

Establecimiento: Tun Tun Paseo de la Marina Edf. La Rinconada R. Victoria.

Hecho denunciado: Encontrarse abierto al público el establecimiento arriba indicado, siendo las 5,30 horas, del día de la denuncia, infringiendo el horario legal de cierre de establecimientos públicos.

Calificación: Supuesta infracción al art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, al art. 81.35 del R.D. 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos, y art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación; tipificada como falta leve por el mismo art. 26.

Posibles sanciones: Con multa de hasta cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), conforme dispone el art. 28 de la reiterada Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Medidas provisionales: Esta Delegación de Gobernación acuerda, con esta fecha, la incoación de expediente sancionador contra el presunto infractor que aparece como denunciado, tramitándose el mismo, por el Procedimiento Simplificado, con arreglo a lo preceptuado en el Capítulo V del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, en cumplimiento de la Disposición Adicional III de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; aplicable en virtud de lo dispuesto en el art. 149.3 de la Constitución Española.

Siendo competencia del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación la imposición de la posible sanción mencionada, en virtud de lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero; pudiendo reconocer voluntariamente el denunciado su responsabilidad, con los efectos que se mencionan en el art. 8 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto.

Igualmente se acuerda el nombramiento como Instructor y Secretario de los siguientes funcionarios, adscritos a esta Delegación de Gobernación:

Instructor: Manuel Portillo Navarro.

Secretario: Enrique Ramos Bernabé,

a quienes el denunciado podrá, en su caso, recusar, con arreglo a lo dispuesto en el art. 29 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se comunica al Organismo Instructor del Procedimiento e interesados, para que en el plazo de diez días, a partir de la comunicación, efectúen las actuaciones preliminares, la aportación de cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen pertinentes y, en su caso, la proposición y práctica de pruebas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto; siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 13.2 del citado Real Decreto, y, por ello, notificándole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido del presente, en el plazo concedido, podrá ser considerado Propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto.

Málaga, 29 de septiembre de 1994.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Málaga, notificando providencia de incoación y pliego de cargos, recaídos en el expediente sancionador que se cita. (MA-154/155/94/M).

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, de las notificaciones de los actos consistentes en Providencia de Incoación y Pliego de Cargos producido en el expediente sancionador incoado por esta Delegación por presunta infracción a la normativa sobre el Juego y Apuestas de esta Comunidad Autónoma.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA, a los efectos de notificación.

Vista la denuncia formulada por la Inspección de Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según Acta de fecha 7 de septiembre de 1994, en los establecimientos denominados: Bar El Abanico y, Bar Esteban, sitios en c/ Cristo de la Epidemia 75 y Cmo. del Colmenar 25 ambos de Málaga y, examinada la documentación e información reservada, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II, Título V, del Decreto 181/1987, de 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y apreciándose supuestas infracciones a la normativa reseñada; y en cumplimiento de la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Política Interior de 19 de febrero de 1996 al no estar la infracción prescrita:

Esta Delegación de Gobernación acuerda la incoación del expediente sancionador número MA-154/155/94/M, a Gibralfaro Málaga, S.A., con NIF: A-29193885 y, en virtud de lo establecido en el art. 54 del Reglamento antes citado, y de conformidad con lo preceptuado en el Título VIII de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la C.A.A., por remisión expresa contenida en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente se acuerda la designación de doña M.^ª Victoria Vázquez Sell Inspectora de Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como Instructor para tramitar el expediente. Málaga, 26 de marzo de 1996. El Delegado de Gobernación. Fdo.: Luciano Alonso Alonso.

Incoado con fecha 26 de marzo de 1996, mediante Providencia del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía en Málaga, expediente sancionador MA-154/155/94/M, a la entidad Gibralfaro Málaga S.A., por supuestas infracciones al Decreto 181/87, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y practicadas las informaciones oportunas y procedentes, al amparo del procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la Ley 2/86, de 19 de abril, Ley del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Capítulo II del citado Reglamento, se formula el siguiente:

PLIEGO DE CARGOS

Encontrarse el día 7 de septiembre de 1994, instaladas y en funcionamiento las máquinas tipo «B» Cirsá Mini Guay VD serie D-1091, Guía de circulación 515687 y, Cirsá Mini Guay VD, serie D-0728, Guía de circulación 547654-U, estando la Empresa Operadora titular de las mismas, cancelada desde el 26 de abril de 1993. Las referidas máquinas se encontraban instaladas en los establecimientos Bar El Abanico, c/ Cristo de la Epidemia 75 y Bar Esteban c/ Cno. del Colmenar 25, ambos de Málaga, lo que supone presunta infracción de los artículos 19.1

de la Ley 2/86 de 19 de abril del Juego y Apuestas de la C.A.A., en relación con el art. 10 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/87, de 29 de julio, tipificado como falta muy grave en el artículo 28.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril del Juego y Apuestas de la C.A.A., y artículo 45.3 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

De acuerdo con el art. 48.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la C.A.A., en relación con el artículo 31.1 de la Ley 2/86, L.J.A.C.A., la infracción calificada como muy grave puede ser sancionada con multa que oscila desde cinco millones una pesetas a cincuenta millones de pesetas.

La autoridad competente para imponer la sanción es el Ilmo. Sr. Director General de Política Interior de la Junta de Andalucía.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 55.2 del R.M.R.A, el sujeto a expediente podrá formular los descargos que a su derecho convengan, con la proposición y aportación de las pruebas que estime oportunas en su defensa, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de aquél en que se practique la notificación del presente Pliego de Cargos. Málaga, 26 de marzo de 1996. La Instructora del Expediente. M.^ª Victoria Vázquez Sell.

Málaga, 10 de abril de 1996.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Málaga, notificando providencia de incoación y pliego de cargos, recaídos en el expediente sancionador que se cita. (MA-306/95/M).

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, de las notificaciones de los actos consistentes en Providencia de Incoación y Pliego de Cargos producido en el expediente sancionador incoado por esta Delegación por presunta infracción a la normativa sobre el Juego y Apuestas de esta Comunidad Autónoma.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA, a los efectos de notificación.

Vista la denuncia formulada por la Inspección de Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según Acta de fecha 9 de noviembre de 1995, en el establecimiento denominado «Salón Miguel» de Torre del Mar, sito en Avda. de Andalucía 85, y examinada la documentación e información reservada, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II, Título V, del Decreto 181/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y apreciándose supuestas infracciones a la normativa reseñada:

Esta Delegación de Gobernación acuerda la incoación del expediente sancionador número MA-306/95/M, a Juegos Ruiz Mengíbar, S.L., con NIF: a-29268182 y TJA000539, en virtud de lo establecido en el art. 54 del Reglamento antes citado, y de conformidad con lo preceptuado en el Título VIII de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la C.A.A., por remisión expresa contenida en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente se acuerda la designación de doña Victoria Vázquez Sell, Inspectora de Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como Instructor para tra-

mitar el expediente. Málaga, 29 de febrero de 1996. El Delegado de Gobernación. Fdo. Luciano Alonso Alonso.

Incoado con fecha 29 de febrero de 1996, mediante Providencia del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía en Málaga, expediente sancionador MA-306/95/M, a la entidad Juegos Ruiz Mengíbar, S.L., por supuestas infracciones al Decreto 181/87, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y practicadas las informaciones oportunas y procedentes, al amparo del procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la Ley 2/86, de 19 de abril, Ley del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Capítulo II del citado Reglamento, se formula el siguiente:

PLIEGO DE CARGOS

Encontrarse el día 9 de noviembre de 1995, la máquina Cirsá Tropical, serie 94-1106, guía de Circulación 1191424, que fue precintada con fecha 3 de noviembre de 1995, con dos de los precintos quitados por lo que se volvieron a reponer, en el establecimiento denominado Salón Miguel, de Torre del Mar, sito en Avda. de Andalucía 85, por lo que se infringe lo establecido en el artículo 49.4 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la C.A.A., por el quebranto de los precintos, tipificándose como una falta muy grave del artículo 45.9 en relación con el artículo 31.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la C.A.A., puede ser sancionada con multa que oscila desde los cinco millones una pesetas (5.000.001 ptas.) a cincuenta millones de pesetas (50.000.000 ptas).

La autoridad competente para imponer la sanción es el Ilmo. Sr. Director General de Política Interior en Sevilla (art. 51.1.a del R.M.R.A.).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 55.2 del R.M.R.A, el sujeto a expediente podrá formular los descargos que a su derecho convengan, con la proposición y aportación de las pruebas que estime oportunas en su defensa, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de aquél en que se practique la notificación del presente Pliego de Cargos. Málaga, 29 de febrero de 1996. La Instructora del Expediente. M.^ª Victoria Vázquez Sell.

Málaga, 10 de abril de 1996.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ACUERDO de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 29 de abril de 1996 del Delegado Provincial en Cádiz de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Jerónimo Samper Suárez, y doña Concepción Hurtado Flores al estar en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrán comparecer, en el plazo de 10 días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Avda. Ramón de Carranza núm. 19, 2.^ª planta (Cádiz) para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha